

## AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

**Dr. Gustavo García De Paredes**  
Rector

**Dr. Justo Medrano**  
Vicerrector Académico

**Dr. Carlos Brandáriz**  
Vicerrector Administrativo

**Dra. Betty Ann de Catsambanis**  
Vicerrectora de Investigación y Postgrado

**Arq. María del C. T. de Benavides**  
Vicerrector de Extensión

**Lic. Eldis Barnes**  
Vicerrector de Asuntos Estudiantiles

**Dr. Miguel Ángel Candanedo**  
Secretario General

## DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN UNIVERSITARIA

**Dr. Enrique Lau Cortés**  
Director General

**Lic. Gina Román**  
Subdirector de Planificación

**Lic. Abril Chang de Mendèz**  
Subdirectora de Evaluación

**Lic. Ina de Palma**  
Jefa de Presupuesto

**Coordinadora**  
Lic. Esther de Robles

**Equipo Técnico**  
Lic. Freddy Díaz  
Lic. Griselda de Luna  
Lic. George Karekides

Sra. Aracelly Puello  
Apoyo Logístico-Secretarial

UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
Dirección General de Planificación y Evaluación  
Universitaria  
**Departamento de Presupuesto**

**GUIA PARA LA FORMULACIÓN , EJECUCIÓN Y  
MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA  
UNIVERSIDAD DE PANAMÁ**

INDICE

- I. ASPECTOS GENERALES**
- II. El Presupuesto Universitario
  - a. Elaboración del Proyecto Presupuestario
  - b. Estructura Programática
- III. Clasificación, Código y definición de los gastos según su objeto.
  - a. Clasificación por objeto del gasto
  - b. Codificador y definición de los gastos según su objeto.
- IV. Modificaciones al Presupuesto
  - a. Créditos adicionales
  - b. Restricción del gasto
  - c. Redistribuciones
  - d. Traslados
- V. Glosario de Términos

**Edición Marzo 2011**

## INTRODUCCIÓN

Esta guía se constituye en una herramienta de trabajo que tiene como objetivo fundamental, brindar información referente a los términos y conceptos utilizados en la formulación, ejecución y modificación del presupuesto en la Universidad de Panamá.

Con este documento esperamos unificar la terminología utilizada en los diferentes procesos del ciclo presupuestario así como evitar atrasos en los trámites que involucren la clasificación y codificación de los objetos de gasto.

## I. ASPECTOS GENERALES

El proyecto de presupuesto en la Universidad de Panamá se elabora atendiendo una metodología participativa en la que se involucran todas las unidades académicas y administrativas que conforman la estructura orgánica de la Institución.

Conscientes de la ardua labor que realizan estas unidades para elaborar y cumplir con la entrega de los anteproyectos de presupuesto, hemos implementado una herramienta de informática que automatizará los procesos aplicados en esta actividad, atendiendo con las normas y políticas presupuestarias.

## II. EL PRESUPUESTO UNIVERSITARIO

En términos generales, al presupuesto institucional se le define como la estimación de los ingresos y la autorización máxima de los gastos que podrán ejecutar realizar las instituciones contempladas en el Presupuesto General del Estado, para desarrollar sus programas, objetivos, metas y resultados en función de las políticas públicas y de las políticas institucionales.

Además, el presupuesto es un instrumento de trabajo por medio del cual se agrupan los gastos en atención a los programas de funcionamiento que se deben realizar siempre y cuando se mantenga el vínculo con los fines y objetivos que persigue la Institución. Contiene diversos elementos, destinados a evaluar los resultados obtenidos en relación a las metas trazadas estructurándose a través de programas de funcionamiento, subprogramas y actividades . A continuación presentamos las definiciones de estos términos:

**Programa:** Es un esquema en el cual se establecen objetivos o metas cuantificables, expresadas en términos de un resultado final, que se cumplirá a través de la integración de un conjunto de recursos humanos, materiales y financieros a él asignados, a un costo global determinado y cuya ejecución queda, en principio, a cargo de una unidad administrativa de alto nivel de gobierno y

están integrados por subprogramas y actividades.

**Sub-Programa:** A través de esta división se facilita la ejecución en un campo determinado de las metas previamente trazadas. Tiene las mismas características del Programa, pero está referido a un área o materia más específica.

**Actividad:** Es una división más reducida de cada una de las acciones que se deben desarrollar para lograr los objetivos y las metas de un programa o subprograma de funcionamiento y consiste en la ejecución de ciertos procesos o trabajos, mediante la utilización de recursos humanos, materiales y financieros asignados, a un costo global determinado y que quedan a cargo de una unidad administrativa o académica.

**Meta:** Una meta es la cuantificación de un objetivo, define el sujeto de acción y determina un plazo para alcanzarlo, de acuerdo a los recursos disponibles.

### a) **Elaboración del proyecto de presupuesto**

El Presupuesto de la Universidad de Panamá es elaborado por cada una de las unidades académicas y administrativas y consolidado en el Departamento de Presupuesto de la Dirección General de Planificación y Evaluación Universitaria.

La formulación del proyecto de presupuesto de la Universidad de Panamá, se inicia con la notificación y envío de la información a las diversas dependencias académicas y administrativas que conforman la Institución. Este planeamiento se inicia por lo menos, con seis (6) meses de anticipación antes de la fecha fijada para el inicio del próximo ejercicio fiscal.

Las unidades académicas y administrativas presentarán las solicitudes de gastos en los formularios establecidos para este fin ciñéndose a las instrucciones impartidas y a las indicaciones contenidas en cada formato. Después cada Dependencia lo enviará al Departamento de Presupuesto, antes de la fecha límite, previamente establecida.

Los anteproyectos de presupuesto que se reciben deben ser estudiados, discutidos, analizados y consolidado por el Departamento de Presupuesto para su posterior evaluación y análisis por la Comisión de Presupuesto del Consejo Administrativo. Una vez que se ha cumplido con esta fase y realizadas las modificaciones que se consideren necesarias, se somete a la aprobación del Consejo Administrativo en cumplimiento a la disposición

contenida en el Artículo 15, numeral 3 de la Ley 11 de 8 de junio de 1981, por la cual se reorganiza la Universidad de Panamá.

Aprobado el anteproyecto de presupuesto, es remitido al Ministerio de Economía y Finanzas, instancia donde se efectúan otros análisis y modificaciones, antes de que reciba la aprobación final por parte de la Asamblea Nacional de Diputados y el Órgano Ejecutivo.

## **b) Estructura programática del presupuesto universitario**

La clasificación o estructura programática de la Universidad de Panamá, responde a los criterios técnicos establecidos para un presupuesto por programa.

Esta clasificación permite conocer institucionalmente las unidades presupuestarias a las cuales se asignarán los recursos correspondientes, en función de los objetivos y metas. Los programas, subprogramas y actividades, son de esta manera, un centro de control del gasto que permite además, la cuantificación de las metas programadas y de los costos correspondientes.

Con el propósito de facilitar la comprensión de la estructura programática de la Universidad, presentamos la descripción de los distintos programas de funcionamiento que la integran:

**Programa 01: Dirección y Administración General**  
Por medio de este programa se ejecutan las funciones de dirección y coordinación de todas las actividades de la Universidad. Se realizan labores de administración general, las cuales se llevan a cabo a través de los subprogramas de Dirección Superior, Planificación Universitaria, Administración General y Servicios Asistenciales.

### **Programa 02: Educación Superior**

El propósito básico de este programa es el de atender la educación superior, impartiendo enseñanza en la más alta disciplina del pensamiento y organizando los planes de estudio de acuerdo con las necesidades profesionales del país. Dada su magnitud, se subdivide en cinco subprogramas: Dirección Superior de Docencia, Docencia Central, Docencia Regional, Formación de Administradores y Supervisores de la Educación y Campus Curundú.

### **Programa 03: Investigación**

A través de este programa, la Universidad de Panamá, dirige, orienta y coordina las actividades de investigación científica, filosófica o técnica, por medio de Institutos y Centros o Laboratorios de Investigación, se subdividen en dos subprogramas; Investigaciones científicas e Investigaciones en Servicio.

### **Programa 04: Extensión Cultural**

Por medio de este programa se realizan las acciones de difusión de la cultura con el fin primordial de que el estudiante universitario y la comunidad en general, se beneficie en forma gratuita o bajos costos de las actividades artísticas y culturales.

### **Programa 05: Transferencias varias**

Bajo este programa se registran los gastos corrientes a favor de personas y de empresas públicas o privadas que no implican una contraprestación de servicios o adquisición de bienes.

**Programa 06: Servicio de la Deuda Pública**

El propósito esencial de este programa es el de registrar el gasto que se deriva por los compromisos de préstamos que adquiere la Institución con la Banca local.

El código presupuestario en la Universidad de Panamá se compone de los siguientes elementos:

XXX	Clasificación Institucional
X	Tipo de presupuesto
X	Programa
XXX	Fuente de financiamiento
XX	Subprograma
XX	Actividad o proyecto
XXX	Objeto del Gasto

Ejemplo	190.0.2.001.02.07.232
190	Universidad de Panamá
0	Presupuesto de Funcionamiento
2	Educación Superior
001	Presupuesto de Ingresos
02	Docente Central
07	Facultad de Economía
232	Papelería (gasto)

## ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA

Prog.	Sub- Progr.	Actividad	Prog.	Sub- Progr.	Actividad
<b><u>01</u></b>		<b>DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>			
	<b>01</b>	<b>Dirección Superior</b>			
	01	Dirección y coordinación Central -(Rectoría)		02	Servicios Administrativos
	02	Relaciones Públicas		03	Servicios de Contabilidad y Finanzas
	03	Protocolo		04	Servicios Comunes y Diversos
	04	Consultoría Jurídica		05	Dirección de Ingeniería y Arquitectura
	05	Auditoría de la Contraloría		06	Auditoría Interna
	06	Relación con los Egresados		07	Administración de Personal
	07	Periódico La Universidad		08	Servicios de Cómputo Electrónico
	08	Universidad Empresa		09	Servicios de Impresión
	09	Organismo Electoral		10	Protección Universitaria
	10	Acreditación y Evaluación Institucional		11	Centro de Orientación Infantil
	11	Dirección de Cooperación Técnica Institucional		12	Oficina Ejecutora de Programas
				13	Dirección de Gestión y Saneamiento Ambiental
	<b>02</b>	<b>Planificación Universidad</b>			
	<b>03</b>	<b>Administración Central</b>			
	01	Dirección y Coordinación /Vice Administrativa)	<b>04</b>		<b>Servicios Asistenciales</b>
				01	Vice - Asuntos Estudiantiles
				02	Dirección de Cafeterías
				03	Clínica Universitaria
				04	Servicios Comunales
				05	Farmacia
				06	Librería
				07	Orientación Psico-Pedagógica
				08	Servicios de Sonido
			<b><u>02</u></b>		<b>EDUCACIÓN SUPERIOR</b>

Prog.	Sub- Progr.	Actividad	Prog.	Sub- Progr.	Actividad
				14	Farmacia
				15	Bellas Artes
				16	Medicina Veterinaria
				17	Informática, Electrónica y Comunicación
				18	Psicología
<b>01</b>		<b>Dirección Superior de Docencia</b>	<b>03</b>		<b>Docencia Regional</b>
	01	Dirección y Coordinación		01	Dirección y Coordinación de CRU y Extensiones Docentes
	02	Secretaría General		02	Curso de Perfeccionamiento y Postgrado
	03	Dirección de Ingreso		03	Curso de Especialidad y Seminario
	04	Servicio de Apoyo Docente		05	CRU de Colón
	05	Servicios de Bibliotecas		06	CRU de Veraguas
	06	Tecnología Educativa		07	CRU de Coclé
	07	Dir. De Eva. Y Perfeccionamiento Docente		08	CRU de Azuero
				09	CRU de Los Santos
<b>02</b>		<b>Docencia Central</b>		10	CRU de Panamá Oeste (Chorrera)
	01	Administración de Empresas y Contabilidad		11	CRU de Bocas del Toro
	02	Administración Pública		12	CRU de San Miguelito
	03	Ciencias Agropecuarias		14	Extensión de Darién
	04	Arquitectura		15	Extensión de Aguadulce
	05	Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología		16	Extensión de Chepo
	06	Derecho y Ciencias Políticas		17	Extensión de Soná
	07	Economía			
	08	Humanidades	<b>04</b>	00	Formación de Administradores
	09	Medicina			
	10	Odontología			
	11	Comunicación Social			
	12	Ciencias de la Educación			
	13	Enfermería			

Prog.	Sub- Progr.	Actividad	Prog.	Sub- Progr.	Actividad
		y Supervisores de la Educación (ICASE)			Criobiología
	05	Campus Harmodio Arias Madrid (Curundú)		15	Centro de Investigación con Técnicas Nuclear
<b>03</b>		<b>INVESTIGACIONES</b>		16	Centro de Investigación para el Mejoramiento de las Ciencias Naturales
	01	<b>Investigaciones Científicas</b>		17	Centro de Investigación e Información de medicamentos Tóxicos
	01	Dirección y Coordinación de Investigación y Postgrado (UTP)		18	Centro de Investigación y Diagnóstico de Enfermedades Parasitarias
	02	Unidad de Investigación de Administración Pública		19	Centro de Endocrinología y Enfermedades Metabólicas
	03	Investigaciones Agropecuarias-Tocumen		20	Centro de Investigación de Economía
	05	Investigaciones Jurídicas		21	Centro de Investigación de Admón. de Empresa
	06	Investigaciones Criminológicas		22	Centro de Estudios de Recursos Bióticos
	07	Investigaciones Odontológicas		23	Instituto del Canal de Panamá
	08	Investigaciones de la Facultad de Arquitectura		24	Instituto de Ciencias Ambientales y Biod.
	09	Investigaciones Médicas		26	Instituto de Alimentación y Nutrición
	10	Investigaciones del Mar		27	Centro de Inv. F. Flora y Fauna
	11	Investigaciones Psico-Farmacológicas		31	Instituto de la Mujer
	12	Instituto de Geociencias		32	Instituto del DNA y Genoma Humano
	13	Instituto de Estudios Nacionales			
	14	Centro de Investigaciones de			

Prog.	Sub- Progr.	Actividad	Prog.	Sub- Progr.	Actividad
		33			Univ.
		Centro de Inv. de Operaciones Fac. de Ciencias		08	Televisora Educativa Canal 11
		34		09	Dir. Y Coord. Universidades del Trabajo
		35		10	Orquesta Filarmónica
		36		11	Dirección de Universidad del Trabajo
		37			
		Instituto PROMEGA		12	Dir. Universidad de la Tercera Edad
	<b>02</b>	<b>Investigaciones de Servicios</b>	<b><u>05</u></b>		<b>TRANSFERENCIAS VARIAS</b>
		01		01	Sector Privado
		Instituto Especializado de Análisis		02	Ayuda Estudiantes y Asoc.
		02		03	Fed. Inter. para Documentación
		03		04	Asoc. Inter. Universidades
		Bioterio		05	CONFER. Universitaria Centroamericana
<b><u>04</u></b>		<b>EXTENSIÓN CULTURAL</b>		06	Org. Univ. Interamericana
	00	01		07	FLACSO-Consejo Sup. Latinoamericano
		Dirección y Coordinación (Vicerrectoría de Extensión)		08	Centro Int. Univ. De Desarrollo
		02			
		03			
		04			
		05			
		06			
		07			
		Universidad del Trabajo de Coclé	<b><u>06</u></b>		<b>SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA</b>
		05			
		Universidad del Trabajo de Azüero		02	Deuda Interna
		06			
		Universidad del Trabajo de Darién			
		07			
		Grupo Experimental de Cine			

### III- CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

Por medio de la clasificación por objeto del gasto, se identifican los bienes y servicios que la Universidad adquiere y se facilita el control de los recursos aprobados en el presupuesto. Este tipo de información sirve como elemento de referencia estadística, contable, de planificación y de programación para otras etapas del ciclo presupuestario.

#### a) CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO

La clasificación por objeto del gasto ordena y unifica sistemáticamente la utilidad del recurso asignado a cada programa, subprograma o actividad.

La Universidad de Panamá, utiliza en todos sus renglones presupuestarios la misma clasificación de gastos que tienen el resto del Sector Público. De esta manera, las diversas partidas se integran a los grupos de gastos que a continuación se indican:

- 0- Servicios Personales
- 1- Servicios No Personales
- 2- Materiales y Suministros
- 3- Maquinaria y Equipo
- 4- Inversión Financiera
- 5- Construcciones por Contrato
- 6- Transferencias Corrientes
- 7- Transferencias de Capital
- 8- Servicio de la Deuda Pública
- 9- Asignaciones Globales

La descripción de gastos que se transcribe en este documento, responde al clasificador que se utiliza en el Sector Público Panameño. Hemos considerado conveniente, incluir todos los grupos de gastos con su correspondiente explicación, como un medio de información general, ya que esta Institución, por la naturaleza de la función que realiza, no tiene la necesidad de solicitar algunos de los renglones que están contenidos en este clasificador.

**b) CODIFICADOR Y DEFINICIÓN DE LOS GASTOS SEGÚN SU OBJETO**

**CÓDIGO DETALLE**

**0 SERVICIOS PERSONALES**

Este grupo abarca todos los gastos por concepto de servicios prestados por el personal fijo, transitorio y personal contingente del sector público. Incluye sueldos ordinarios, salarios, sobresueldos y toda otra remuneración en efectivo, tanto para gastos de funcionamiento como de inversión (construcción de obras por administración). Excluye prestaciones en especie, contribuciones patronales del Estado al sistema de seguridad social y cualquier tipo de deducción por concepto de impuestos, contribuciones personales de seguridad social, fondos de pensiones, etc.

**000 SUELDOS**

**001 Personal fijo**

Comprende los gastos por conceptos de sueldos básicos del personal nombrado en puestos fijos o permanentes.

**002 Personal transitorio**

Son los gastos por conceptos de sueldos devengados por personas que ocupan cargos en programas o actividades que tienen una duración definida y que se incluyen en la estructura de personal.

**003 Personal Contingente**

Son los gastos por conceptos de sueldos devengados por personas que ocupan cargos en programas o actividades que tienen una duración inferior al ejercicio fiscal. Dichos cargos no se detallarán inicialmente en la estructura de personal.

**004 Personal Transitorio para Inversiones**

Son los gastos por concepto de sueldos devengados por personas que ocupan cargos en proyecto de inversión con carácter de eventual, con una duración definida durante el período fiscal de hasta doce meses, prorrogables en cada periodo fiscal, hasta la terminación del proyecto. Este personal se utilizará para el desarrollo de funciones específicas, estrictamente con la ejecución de proyectos de Inversión, cuyas fuentes de financiamiento involucren recursos tanto locales como externos.

**009 OTROS SOBRESUELDOS**

**010 SOBRESUELDOS**

Son los gastos por conceptos de remuneraciones complementarias al sueldo, sancionadas en disposiciones especiales.

**011 Por antigüedad**

Son los gastos por conceptos de sobresueldos reconocidos a los funcionarios de acuerdo a lo estipulado en leyes orgánicas, tales como las que rigen el régimen Magisterial, de Enfermería y de la

Fuerza Pública.

**012 Por zonas**

Son los gastos por conceptos de sobresueldos devengados por funcionarios que prestan servicios en lugar de difícil acceso o que trabajan en condiciones de vida desfavorables.

**013 Por jefaturas**

Son los gastos por conceptos de sobresueldos devengados por funcionarios que se desempeñan en cargos que requieren de un mayor grado de responsabilidad.

**019 Otros sobresueldos**

Comprende a otros sobresueldos no especificados en ninguno de los objetos de gastos antes detallados en la presente cuenta.

**030 GASTOS DE REPRESENTACIÓN FIJOS**

Son las retribuciones adicionales al sueldo fijo que perciben determinados funcionarios, por motivo del cargo que desempeñan. Se establecen de acuerdo con las Normas Generales de Administración Presupuestaria de la Ley General del Presupuesto del Estado que señala los funcionarios que tienen derecho a percibir esta remuneración y su correspondiente monto.

**040 SOBRETIEMPO**

Son compensaciones por trabajos realizados en horas extraordinarias

**050 DÉCIMO TERCER MES**

Bonificación especial devengada por cada servidor público y que consiste en un día de sueldo por cada 12 días o fracción de días trabajados.

**060 GASTOS DE MOVILIZACIÓN**

**070 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL**

Comprende los siguientes gastos por conceptos de cuotas que las instituciones públicas como patronos, destinan a la seguridad social.

**071 CUOTA PATRONAL DE SEGURO SOCIAL**

Comprende los gastos por concepto de cuota patronal que se destina a la Caja del Seguro Social.

**072 CUOTA PATRONAL DE SEGURO EDUCATIVO**

Comprende los gastos por concepto de cuota patronal de Seguro Educativo.

**073 CUOTA PATRONAL DE RIESGO PROFESIONAL**

Comprende los gastos que por concepto de cuota patronal se destina a la Caja del Seguro Social.

**074 CUOTA PATRONAL PARA EL FONDO COMPLEMENTARIO**

**075 CUOTA PATRONAL FONDO JUBILACION ANTICIPADA**

**076 CUOTA PATRONAL ESPECIAL- ENFERMEDADES Y MATERNIDAD**

Comprende el gasto por concepto de aporte especial que pagan los empleadores como una cuota adicional para prestaciones en salud, con el fin de coadyuvar al sostenimiento de Riesgo de Enfermedad y Maternidad, calculada en base a los sueldos pagados por los empleadores, según periodo y porcentajes establecidos en el artículo 223 de la ley 51 de 2005.

**079 OTRAS CONTRIBUCIONES**

Comprende el gasto por concepto de la cuota patronal a la Caja de Seguro Social de contribuciones a la seguridad Social no detallada en los códigos anteriores.

**080 OTROS SERVICIOS PERSONALES**

Son los demás gastos no clasificados en las partidas del grupo de servicios personales.

**090 CRÉDITOS RECONOCIDOS POR SERVICIOS PERSONALES (Vigencias Expiradas)**

Bajo este concepto debe registrarse todas aquellas obligaciones por servicios personales cuyo compromiso quedó reconocido, pero su pago fue

diferido para gestiones fiscales posteriores.

**091 Sueldos**

**092 Sobresueldos**

**093 Dietas**

**094 Gastos de representación**

**095 Sobretiempo**

**096 Décimo tercer mes**

**097 A ExFuncionarios**

**098 Otros servicios personales**

Son los demás gastos no clasificados en las partidas de servicios personales.

**1 SERVICIOS NO PERSONALES**

Este grupo abarca los gastos por conceptos de servicios de carácter personal y por el uso de bienes muebles e inmuebles. Su adquisición o contratación puede ser hecha con personas naturales e instituciones públicas y privadas, como por ejemplo: servicios públicos, publicidad, impresión y encuadernación, fletes, alquiler de edificios, de terrenos y equipos, servicios contratados para mantenimiento y reparación.

**100 ALQUILERES**

Son gastos por conceptos de alquiler de servicios y bienes muebles o inmuebles.

**101 De edificios y locales**

Son los gastos efectuados por el alquiler de edificios o parte de los mismos, casa y otras estructuras

similares. Si los servicios de luz, gas, agua, etc., se pagan independiente del alquiler éstos deberán incluirse en el correspondiente rubro de “Servicios Básicos”, código 110.

**102 De equipo electrónico**

Abarca los gastos efectuados en concepto de alquiler del equipo de procesamiento electrónico de datos.

**103 De equipo de oficina**

Comprende los gastos en concepto de alquiler de oficina, tales como: máquina reproductora, de levantamiento de textos, franquadoras, máquina de contabilidad.

**104 De equipo de producción**

Se incluyen los gastos por el alquiler de equipo para la producción, tales como maquinaria agrícola, maquinaria de construcción, industrial y de comunicación.

**105 De equipo de transporte**

Comprende los gastos en concepto de alquiler de automóviles de pasajeros, camiones, botes, animales de tiro y monta, plataformas de arrastre, equipo de tracción, de elevación y otro equipo marítimo o aéreo. También puede incluir el servicio de operación de los mismos, siempre que éste forme parte del contrato de alquiler.

**106 De terrenos**

Comprende los gastos en concepto de alquiler de terrenos, incluyendo el de fincas.

**107 Del servicio exterior**

Comprende los gastos por concepto de alquileres de locales y oficinas, para uso de las misiones diplomáticas.

**109 Otros alquileres**

Comprende los gastos por concepto de alquileres de locales y oficinas, para uso de las misiones diplomáticas.

**110 SERVICIOS BÁSICOS**

Comprende los gastos en concepto de servicio, tales como: agua, alcantarillados, aseo, correos, cablegrama, electricidad y gas.

**111 Agua**

Cubre el consumo de agua destinada tanto al uso industrial como al domiciliario.

**112 Aseo**

Cubre el consumo del servicio de recolección de basura.

**113 Correo**

Comprende los gastos por servicios de correos nacionales e internacionales, de todo tipo de especies y de servicios postales, incluyendo su transporte. No incluye renglón gastos por alquiler

de máquinas de franqueo que se clasifican bajo alquiler de "Equipo de Oficina", código 103.

**114 Energía eléctrica**

Comprende los gastos por consumo de energía eléctrica para alumbrado y fuerza motriz.

**115 Telecomunicaciones**

Incluye los desembolsos por conceptos de conexión, alquiler y el gasto en servicios de sistemas telefónicos, telegráficos, cablegráficos, de radio y otros equipos de telecomunicaciones.

**116 Servicios de Transmisión de Datos**

Comprende los servicios de transmisión de señales digitales y análogas, vía conexión física o inalámbrica en el territorio nacional. Incluye además, la transmisión de señales de video para uso privado y la transmisión de voz a través de circuitos no conectados con la red telefónica pública, en ninguno de los dos extremos. Se excluyen las comunicaciones de voz y facsímile.

**119 Otros servicios básicos**

Comprende los gastos por servicios básicos que no hayan sido específicamente clasificados.

**120 IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS**

Corresponde a gastos por servicios de publicación, impresión y encuadernación de libros, revistas,

periódicos, libretas y de todo otro tipo de papel. Incluye también servicios necesarios para la publicación e impresión, tales como: cliché y trabajos de fotolitografía, etc. Considerando los actuales medios de difusión, el revelado, fijación y cinta de sonido, de películas de cine o de otros medios audiovisuales.

**130 INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD**

Comprende los gastos por concepto de avisos y propagandas, anuncios financieros (relacionados con emisiones de bonos), notificaciones de compra (aviso de licitación, circulares, carteles, señales, etc.). Incluye además, el costo del espacio del tiempo alquilado a cinematógrafos, radio-emisoras o televisoras y agencias de publicidad para anuncios y campañas de publicidad.

**131 Anuncios y avisos**

Comprende los gastos por concepto de avisos y anuncios en diarios, revistas, etc., relativos a la necesidad de publicidad a que están sujetos ciertos actos públicos, tales como: licitaciones, concursos de precios, notificación de obligaciones, tributarias y aduaneras, concursos para selección y reclutamiento de personal, comunicaciones a usuarios de servicios básicos, etc.

**132 Promoción y publicidad**

Incluye los gastos por concepto de propaganda, anuncios comerciales o de promoción en los

diferentes medios de difusión y de comunicación social

**139 Otros gastos de información y publicidad**

Comprende los gastos por concepto de información y publicidad que no han sido específicamente definidos en la presente cuenta.

**140 VIÁTICOS**

Comprende los desembolsos por conceptos de gastos de hospedaje, alimentación y en general gastos de subsistencias pagados temporalmente a empleados gubernamentales en viajes por asuntos oficiales. También comprende los gastos pagados a personas que no sean funcionarios públicos, pero que deben trasladarse para recibir los servicios brindados por las instituciones públicas.

**141 Dentro del país**

Viáticos a funcionarios que viajan dentro del territorio nacional.

**142 En el exterior**

Viáticos a funcionarios que viajan fuera del país.

**143 A otras personas**

Viáticos pagados de acuerdo a disposiciones legales vigentes, a personas que no son funcionarios públicos.

**144 Contingentes al Servicio Exterior**

Comprende la asignación al personal rentado que labora en el Servicio Exterior para compensar variaciones en el costo de vida por inflación, cambios de monedas y otros.

**150 TRANSPORTES DE PERSONAS Y BIENES**

Comprende las cantidades desembolsadas en conceptos de pasajes de las personas y el pago de fletes por el transporte de animales, equipo, materiales y suministros.

**151 Dentro del país**

Comprende gastos de pasajes y fletes para atender el traslado de funcionarios públicos y de bienes, dentro del territorio nacional. El concepto de transporte abarca todos los medios de movilización terrestre, aéreo, marítimo y fluvial e incluso, el arriendo de bestias de carga.

**152 De o para el exterior**

Incluye los gastos en pasaje, de o para el exterior, de los funcionarios, así como los fletes para atender el traslado de bienes.

**153 De otras personas**

Son gastos en pasajes de personas que no siendo funcionarios, deben viajar a cargo a instituciones públicas, de acuerdo a disposiciones legales vigentes.

**160 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS**

Son los gastos en pasajes de personas que no siendo funcionarios, deben viajar a cargo a instituciones públicas, de acuerdo a disposiciones legales vigentes.

**161 Almacenaje**

Incluye los gastos por conceptos de servicios de almacenaje de materiales, suministros y equipo.

**162 Comisiones y gastos bancarios**

Incluye gastos que se incurren por concepto de servicios que prestan los bancos, agentes de ventas de bienes y servicios y otros agentes financieros.

**163 Gastos Judiciales**

Incluye los gastos directos, relacionados con procesos judiciales, que forman parte de la obligación de instituciones públicas. Excluye el gasto por concepto de indemnizaciones decretados por los Tribunales de Justicia, los cuales deberán clasificarse en el Código 613 si se trata de personas naturales; en la cuenta 630 si se trata de Instituciones Privadas y en la 640 si son Instituciones Públicas.

**164 Gastos de seguros**

Incluye gastos por comisiones de almacenajes, muellaje, registro y verificación de bultos y otros gastos afines.

**165 Servicios aduaneros**

Incluye gastos por comisiones de almacenajes, muellaje, registro y verificación de bultos y otros gastos afines.

**166 Servicios médicos en el país.**

Comprende gastos por servicios médicos y atención hospitalaria en centros de salud ubicados fuera del territorio nacional.

**167 Servicios médicos en el exterior**

Abarca gastos por servicios médicos y atención hospitalaria en centros de salud ubicados fuera del territorio nacional.

**168 Intereses de los cuentas-habientes**

Comprende los gastos por pago de intereses que realizan los intermediarios financieros por los depósitos de sus clientes en cuentas corrientes o en cuentas de ahorros.

**169 Otros servicios**

Incluye los gastos en otros servicios comerciales y financieros no clasificados en los conceptos anteriores.

**170 CONSULTORÍAS Y SERVICIOS ESPECIALES**

**171 Consultorías**

Comprende los gastos derivados de contratos suscritos con empresas nacionales o extranjeras,

tales como: estudios, investigaciones, diseños y supervisión de obras.

**172 Servicios Especiales**

Son las compensaciones por servicios personales prestados por profesionales o técnicos que no son empleados públicos.

**180 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN**

Son gastos por concepto de mantenimiento y reparación de maquinaria, equipo, vehículos carretera, puentes, edificaciones, etc. Estos gastos deberán realizarse preferiblemente mediante contrato. En el caso que tales reparaciones aumenten el valor del activo deben incluirse en el correspondientes grupo y cuenta de "Inversiones".

**181 De edificios**

Comprende los gastos por reparación y conservación y remodelación de edificios.

**182 De maquinaria y otros equipos**

Comprende los gastos de reparación y conservación de maquinaria y equipo de producción; de transporte; equipo educacional y recreativo; equipo médico y de laboratorio.

**183 De mobiliario y equipo de oficina**

Comprende los gastos de reparación y conservación de muebles y equipo de oficina.

**184 De obras**

Comprende los gastos de reparación y conservación de carreteras, calles, puentes, viaductos, alcantarillados, sistemas de suministros de agua y otras construcciones similares. Abarca también los gastos en construcciones menores temporales de obras destinadas a desarmarse, por tratarse de servicios transitorios, tales como: tribunas de espectáculos, casetas de votación y tarimas.

**185 De equipo de computación**

Comprende los gastos en concepto de mantenimiento y reparación por contrato de toda la gama de equipos de cómputo.

**189 Otros mantenimiento y reparación**

Comprende los gastos en mantenimiento y reparaciones no clasificados en los conceptos anteriores.

**190 CRÉDITOS RECONOCIDOS POR SERVICIOS NO PERSONALES (Vigencias Expiradas)**

Bajo este concepto deben registrarse todas aquellas obligaciones por servicios no personales cuyo compromiso quedó reconocido pero su pago fue diferido para gestiones fiscales posteriores.

**191 Alquileres**

**192 Servicios básicos**

**193 Impresión, encuadernación y otros**

**194 Información y publicidad**

**195 Viáticos**

**196 Transporte de personas y bienes**

**197 Servicios comerciales y financieros**

**198 Consultorías y servicios especiales**

**199 Mantenimiento y reparación**

## **2 MATERIALES Y SUMINISTROS**

Este grupo abarca la compra de artículos, materiales y bienes en general, que se consumen para llevar a cabo las metas y objetivos de los programas presupuestarios. Por razones prácticas se incluyen algunos bienes cuya duración es superior al del ejercicio fiscal, pero que se le considera consumidos en razón a su bajo valor de adquisición y las dificultades que implicaría su control de inventario.

Comprende los conceptos que a continuación se detallan:

### **200 ALIMENTOS Y BEBIDAS**

Incluye gastos en productos alimenticios, ya sean de origen agropecuario o industrial, incluyendo otros productos agro-forestales en bruto, por lo tanto, aquí se cargarán gastos tales como: alimentos para consumo humano, natural, semielaborados o industrializado; bebidas no alcohólicas y alcohólicas; alimentos para animales.

#### **201 Alimentos para consumo humano**

Comprende los gastos por adquisición de bienes alimenticios para el consumo de personas.

### **202 ALIMENTOS PARA ANIMALES**

Este objeto comprende las compras de provisiones usadas exclusivamente para el consumo animal, a saber: forraje y alimentos comprados para consumo de pájaros, peces, reptiles, ganado caballar y vacuno, animales de laboratorios, etc.

#### **203 Bebidas**

Comprende los gastos por consumo de bebidas, tales como: refrescos u otras bebidas no alcohólicas y bebidas alcohólicas.

### **210 TEXTILES Y VESTUARIO**

Son los gastos por conceptos de hilado, telas, fibras artificiales, acabado textil, prendas de vestir, paraguas, sombreros, calzados, etc.

#### **211 Acabado textil**

Son los gastos por concepto de tapices, alfombras, ropas de cama, toallas, manteles, servilletas, paños, pañuelos, cortinas, sogas, cordeles, sacos de fibra, redes y otros artículos conexos de cáñamo, yute, algodón, sisal, etc.

#### **212 Calzados**

Gastos por conceptos de calzados de todo tipo; incluyendo el calzado de goma natural o sintética.

#### **213 Hilados y tela**

Son los gastos en hilados y telas de algodón, seda,

fibras artificiales, etc.

**214 Prendas de vestir**

Comprende los gastos para dotar de uniformes al personal civil, de servicios y obrero (todos los implementos que lo constituyen); así como los gastos para el vestuario de las fuerzas policiales. Cabe señalar que aquí se cargarán los gastos por concepto de bienes terminados; si un uniforme se envía a confeccionar, la tela se imputará al código 213, mientras que los servicios de confección se cargarán al código 169 de Servicios no Personales.

**219 Otros textiles y vestuarios**

Comprende los gastos en otros textiles y vestuarios no especificados en los conceptos anteriores.

**220 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES**

Son gastos por concepto de adquisición de petróleo crudo y parcialmente refinado, productos derivados, tales como: diesel, gasolina, aceites ligeros usados como carburantes, kerosén o lubricantes no derivados del petróleo, como son el gas de hulla y el alcohol, cuando este último es utilizado como carburante.

**221 Diesel**

Incluye los gastos por compra de diesel solamente

**222 Gas**

Comprende los gastos por la adquisición de gas

derivado del petróleo, natural o de carbón.

**223 Gasolina**

Incluye los gastos por compra de gasolina o bencina, exclusivamente.

**224 Lubricantes**

Abarca los gastos por concepto de toda clase de sustancias usadas para lubricación de motores y de maquinarias en general.

**225 Bunker oil**

Comprende exclusivamente el gasto por la adquisición de este tipo de aceites ligeros utilizado como carburantes.

**229 Otros combustibles**

Comprende gastos por compra de sustancias y materiales usados para la combustión de vehículos, aparatos de alumbrado, calefacción, refrigeración, fuerza motriz y maquinaria en general. Excluye los derivados del petróleo y otras sustancias, ya individualizadas en los códigos anteriores de esta cuenta.

**230 PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN**

Comprende los gastos por concepto de papel y cartón en bruto, así como de bienes fabricados principalmente en base a dichas materias prima.

**231 Impresos**

Comprende los gastos por la adquisición de bienes terminados tales, como: libros, periódicos, revistas, adquisición de materiales e impresión de las especies fiscales facturadas al detalle o en conjunto, incluyendo papel de seguridad, estampillas, cheques oficiales y demás formularios de garantía que constituyen especies de valor.

**232 Papelería**

Comprende los gastos por la adquisición de papel de escritos, sobres y papel de cartas tengan éstas o no membretes u otras impresiones distintivas; papel carbón; papel de mimeógrafo; papel de cinta o rollos, tarjetas de papel cartulina, con o sin impresión, para máquinas de contabilidad, calculadoras, relojes controles y similares.

**239 Otros productos de papel y cartón**

Son los gastos no incluidos en los conceptos anteriores.

**240 Productos químicos y conexos**

Son los gastos por compra de sustancias químicas, insecticidas, tintes y demás productos químicos y conexos.

**241 Abonos y fertilizantes**

Son los gastos por compra de salitre, calcárea, abonos químicos y naturales, de origen animal o vegetal.

**242 Insecticidas, fumigantes y otros**

Son los gastos por compra de insecticidas, fumigantes, funguicidas, pesticidas y otros productos químicos para combatir plagas, insectos, plantas dañinas, etc.

**243 Pinturas, colorantes y tintes**

Son los gastos por compra de pinturas, colorantes, tintes y tinta de impresión.

**244 Productos medicinales**

Son los gastos por compra de productos medicinales incluidos los de uso veterinario.

**245 Oxígeno médico**

Incluye la compra de oxígeno para uso de pacientes con problemas respiratorios en hospitales y clínicas.

**249 Otros productos químicos**

Son los gastos por compra de productos químicos no incluidos en los conceptos anteriores

**250 MATERIALES PARA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO**

**251 Asfalto**

Gastos por compra de asfalto natural y de asfalto derivado del petróleo

**252 Cemento**

Gastos por compra de cemento de construcción de

todo tipo

**253 Maderas**

Gastos por compra de madera en bruto y elaborada de todo tipo

**254 Material de plomería**

Comprende los gastos por adquisición de plomería en general.

**255 Material eléctrico**

Comprende los gastos por la adquisición de materiales eléctricos, tales como: lámparas, cordones, enchufes, timbres, interruptores, etc.

**256 Material metálico**

Comprende los gastos en productos para construcción hechos de hierro, acero, aluminio, cobre, zinc, bronce y otras aleaciones, tales como: lingotes, planchas planchones, hojalata, perfiles, alambres, varillas, ventanas y puertas metálicas, clavos, tornillos y tuercas de todo tipo, mallas ciclónicas y cercas metálicas, etc.

**257 Piedra y Arena**

Comprende los gastos por adquisición de piedra, arena y otros productos de cantera

**258 Tuberías y sus accesorios**

Comprende los gastos por la compra de tuberías en general y los accesorios que permiten su utilización.

**259 Otros materiales de construcción**

Comprende los gastos por adquisición de artículos, materiales e instrumentos varios.

**260 Productos varios**

Comprende los gastos por adquisición de artículos, materiales e instrumentos varios

**261 Artículos para recepciones**

Comprende los gastos de comida, bebidas y artículos de consumo indispensables para la celebración de recepciones oficiales.

**262 Herramientas e instrumentos**

Incluye gastos por adquisición de herramientas e instrumentos que se requieren para realizar ciertas clases de labores, tales como: carpintería y ebanistería, agricultura, selvicultura y mecánica. A manera de ejemplo se citan las siguientes: azadas, palas, picos, machetes, martillos, serruchos, alicantes, destornilladores, carretillas de mano, tenazas, lampas, etc.

**263 Material de equipo de seguridad pública**

Comprende los gastos por adquisición de artículos, materiales y equipo, y de seguridad pública, sin considerar su valor unitario y duración promedio.

**264 Compra de agua**

Comprende la compra de agua cruda para su

potabilización y venta a los usuarios

**265 Materiales y suministros de computación**

Comprende los gastos por la compra de los útiles requeridos por los equipos computacionales, medios magnéticos, instalaciones eléctricas, cables, etc.

**269 Otros productos varios**

Son los gastos en productos no incluidos en los conceptos anteriormente detallados.

**270 ÚTILES Y MATERIALES DIVERSOS**

Comprende los gastos en útiles de cocina, deportivos, médico y de oficina.

**271 Útiles de cocina y comedor**

Comprende los gastos en la adquisición de útiles de cocina y comedor, tales como: platos, cuchillos, cucharas, tenedores deportivos, médico y de oficina.

**272 Útiles deportivos y recreativos**

Comprende el gasto por la adquisición de implementos con fines deportivos y recreativos, tales como: balompiés, béisbol, baloncesto, atletismo, medallas y trofeos deportivos. Artículos para celebraciones deportivas o culturales, como adornos, juegos pirotécnicos, juguetes, discos musicales, etc.

**273 Útiles de aseo y limpieza**

Comprende los gastos en útiles de aseo y limpieza, tales como: escobas, ceras, palos de trapeador, plumeros, cepillos.

**274 Útiles de laboratorio**

Se incluye en este objeto el gasto en útiles menores que se usan en investigaciones y análisis en laboratorios, tales como: tubos de ensayo, probetas y pipetas.

**275 Útiles y materiales de oficina**

Comprende el gasto en la adquisición de útiles y materiales de oficina tales como: canasta o bandejas para la correspondencia, máquinas pequeñas de engrapar y perforar papeles, lápices, plumas, gomas de borrar, correctores y cintas de máquinas cristales y felpas para escritorios y cestos de basura.

**276 Materiales para Rayos X**

Comprende los gastos por conceptos de útiles, artículos y sustancias que se utilizan en tratamientos radiológicos. Incluye también los materiales fotográficos, de revelado y otros utilizados para estos procesos.

**277 Instrumental médico quirúrgico**

Comprende el gasto en la adquisición en instrumental y material médico menor, tanto médico como odontológico, tales como: estetoscopios, espéculos, bisturios, sondas y

termómetros.

**278 Artículos de prótesis y rehabilitación**

Se incluye en este objeto las piezas o aparatos que reemplazan un órgano o parte de él, o que son utilizadas para su rehabilitación, tales como: prótesis dental, audífono, muletas, piernas, prótesis mamarias, lentes normales y de contacto.

**279 Otros útiles y materiales**

Comprende los gastos de útiles y materiales no clasificados en los conceptos anteriores.

**280 REPUESTOS**

Comprende los gastos por conceptos de repuestos necesarios para mantener en adecuado funcionamiento el equipo y maquinaria de construcción y transporte, agrícola, de oficina, de imprenta, de telecomunicaciones, médico, laboratorio, etc.

**290 CRÉDITOS RECONOCIDOS POR MATERIALES Y SUMINISTROS (Vigencias Expiradas)**

Bajo este concepto deben registrarse todas aquellas obligaciones por materiales y suministros cuyo compromiso quedó reconocido pero su pago fue diferido para gestiones fiscales posteriores.

**291 Alimentos y bebidas**

**292 Textiles y vestuarios**

**293 Combustibles y lubricantes**

**294 Productos de papel y cartón**

**295 Productos químicos y conexos**

**296 Materiales para construcción**

**297 Productos varios**

**298 Útiles y materiales diversos**

**299 Repuestos**

**3 MAQUINARIA Y EQUIPO**

Este grupo incluye todos los egresos por adquisición de maquinaria y/o equipo, así como las de accesorios y adiestramiento que se unan o complementen en la unidad principal. Incluye los gastos de transporte e instalaciones vinculados a la adquisición, aún cuando éstos sean realizados independientemente.

Las reparaciones extraordinarias contratadas, que aumenten la duración y uso del equipo más allá del término normal previsto de vida, también se incluirán en este grupo.

**300 MAQUINARIA Y EQUIPO DE PRODUCCIÓN**

Comprende los gastos por adquisición de maquinaria y equipo destinados a actividades directamente productivas, tales como: maquinaria y equipo agropecuario, industrial, de construcción y energía. El gasto incluye la adquisición de accesorios para los mismos, que aumenten considerablemente su valor.

**301 De comunicaciones**

Comprende los gastos en la adquisición de equipos

de comunicación, tales como: telégrafo, teléfono, teletipo, plantas de radio, equipo de televisión.

**302 Agropecuario**

Comprende los gastos en la adquisición de maquinaria y equipo agropecuario, tales como: sembradoras, cosechadoras, segadoras, taladoras, arados, ordeñadoras, fumigadoras.

**303 Industrial**

Comprende los gastos en la adquisición de maquinaria y equipo de fábrica de bienes de la industria manufactura, tales como: prensas, taladros, telares, hornos, cepilladoras, dobladoras, guillotinas y equipos de soldar.

**304 De construcción**

Comprende los gastos en la adquisición de maquinaria y equipo de construcción, tales como: mezcladora, excavadoras, bulldozers, moto niveladoras, martillos de aire, aplanadoras.

**305 De energía**

Comprende los gastos en la adquisición de maquinaria y equipo de energía, tales como: turbinas, motores, generadores, calderas.

**306 De minería**

Comprende los gastos en la adquisición de maquinaria y equipo de energía, tales como:

turbinas, motores, generadores, calderas.

**307 De acueductos y riego**

Comprende los gastos en la adquisición de maquinaria y equipo de acueductos y de riego, tales como: filtros, clorinadores, bombas, maquinarias para tratamiento de aguas negras, compuertas.

**308 De talleres y almacenes**

Comprende los gastos en la adquisición de maquinaria y equipos no contemplados a los conceptos anteriores.

**309 Maquinaria y Equipos Varios**

Comprende los gastos por la adquisición de maquinaria y equipos no contemplados o los conceptos anteriores.

**310 MAQUINARIA Y EQUIPO DE TRANSPORTE**

Son los gastos por conceptos de maquinaria y equipo de transporte de pasajeros y de carga, ya sea aéreo, ferroviario, marítimo o terrestre. Se incluye además el gasto en accesorios comprados por unidades completas o individuales, para ensamblaje o para reposición, que aumenten considerablemente el valor en libros del equipo

**311 Aéreo**

Comprende el gasto por adquisición de aviones, helicópteros, avionetas, etc.

**312 Ferroviario**

Comprende el gasto por adquisición de locomotoras, vagones, calderas, rieles y demás equipo ferroviario.

**313 Marítimo**

Comprende el gasto por adquisición de equipo marítimo ya sea de pesca o transporte, tales como: barcos, lanchas, barcasas, botes, motores y los equipo e instrumentos de navegación.

**314 Terrestre**

Comprende el gasto por adquisición de toda clase de vehículos de transporte y sus equipos correspondientes, tales como: automóviles, autobuses, camiones, ambulancias, camiones de basura, remolcadores, vehículos para combatir incendios, motos, autos de policía, mulas y carros de arrastre. Se incluye además el gasto en motores, estructuras (chasis) y carrocerías.

**319 Otras maquinaria y equipo de transporte**

Comprende los gastos en la adquisición de maquinaria y equipo no clasificado en los conceptos anteriores.

**320 EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO**

Comprende los gastos por adquisición de equipo especialmente diseñados para fines educativos y recreativos, tales como: aparatos audio-visuales, equipo e instrumentos musicales, muebles

escolares, equipo deportivo, equipo para juegos de bolos y billar, equipo para parques y canchas y equipo para campamentos de recreación.

**330 EQUIPO MÉDICO, DE LABORATORIO Y SANITARIO**

Comprende los gastos por conceptos de equipo médico, odontológico, de laboratorio y sanitario y equipo diseñado especialmente para hospitales e instituciones similares en el tratamiento directo de pacientes. Incluye además maquinaria y aparatos especiales para uso en laboratorio médico, científicos o de pruebas, equipo de Rayos X, farmacia, dental, óptico, de veterinaria, de terapéutica y equipo especial de hospital, tales como: incubadoras, frazadas de calefacción, sillas de ruedas, camas, camillas y armarios. Excluye los útiles menores médicos-quirúrgicos los cuales se contemplan en el código 277.

**331 Equipo Médico y Odontológico**

Comprende el gasto en la adquisición de aparatos y otros equipos, construido especialmente para el tratamiento directo de pacientes en hospitales, clínicas y otras instituciones similares. Incluye maquinaria y aparatos especiales médicos, científicos o de pruebas, dental, óptico, de veterinaria y de terapéutica. También

**332 Equipo de Laboratorio**

Se clasificará en este objeto el gasto en equipo y

aparatos, uso en laboratorios, con excepción de aquellos dedicados principalmente a la educación, los cuales se ubicarán en el código 320.

**333 Equipo de Rayos X**

Comprende el gasto en la adquisición de equipo de Rayos X y elementos complementarios.

**339 Otros Equipos Médicos de Laboratorios y Sanitario**

Abarca los gastos por concepto de maquinaria y equipo no clasificado en los objetos antes detallados de la cuenta 330.

**340 EQUIPO DE OFICINA**

Comprende los gastos por adquisición de maquinaria y equipo de oficina, tales como: máquinas de escribir, sumar y calcular, mimeógrafos o copiadoras, relojes control, cajas registradoras, equipo de correo, grabadoras y dictáfonos, equipo de ingeniería y dibujo.

**350 MOBILIARIO DE OFICINA**

Comprende los gastos por adquisición de muebles de oficina, tales como: mesas, sillas, escritorios, armarios, estantes y archivadores.

**360 SEMOVIENTES**

Comprende el gasto por adquisición de animales usados para trabajo, transporte o para reproducción, tales como: bueyes, caballos, burros,

ovejas, cerdos, aves.

**370 MAQUINARIA Y EQUIPO VARIOS**

Comprende los gastos por concepto de maquinaria y equipo no contemplado en las cuentas anteriores, tales como: reguladores de temperatura, calentadores, refrigeradoras, aspiradoras y equipos de aire acondicionado.

**380 EQUIPO DE COMPUTACIÓN**

Comprende Los gastos por la compra e instalación de equipo de computación y telecomunicadores usados en el procesamiento automático de información, tales como: computadoras, sistemas operativos, paquetes comerciales, lenguajes de programación, equipos periféricos, etc. El costo en concepto de alquiler de todo equipo electrónico será cargado al objeto de gasto 102. El gasto que se incurre en contratos de mantenimiento y reparación de los equipos de computación se cargará al objeto de gasto 185.

**390 CRÉDITOS RECONOCIDOS POR MAQUINARIA Y EQUIPO**

Bajo este concepto, debe registrarse todas aquellas obligaciones por adquisición de maquinaria y equipo, cuyo compromiso quedó reconocido, pero su pago fue diferido para gestiones fiscales posteriores.

**391 Maquinaria y Equipo de producción**

- 392 **Maquinaria y Equipo de Transporte**
- 393 **Equipo Educativo y Recreativo**
- 394 **Equipo Médico, de Laboratorio y Sanitario**
- 395 **Equipo de Oficina**
- 396 **Mobiliario de Oficina**
- 397 **Semovientes**
- 398 **Maquinaria y Equipo Varios**
- 399 **Equipo de Computación**

#### **4 INVERSIÓN FINANCIERA**

Comprende los gastos por concepto de adquisición de bienes inmuebles, valores de crédito, acciones y títulos que otorgan propiedad; egresos por préstamos otorgados; compra de existencias y adquisición de otros activos financieros.

#### **400 ADQUISICIÓN DE INMUEBLES**

Comprende los gastos por conceptos de adquisición de edificios u otras edificaciones ya construidas y de terreno.

#### **401 De Edificaciones**

Comprende los gastos por conceptos de adquisición de edificios u otras edificaciones ya construidas y de terreno.

#### **402 De Terrenos**

Comprende los gastos por concepto de adquisición de fincas, solares y otros terrenos y derecho de vía. En aquellos casos en que la compra del terreno envuelve la adquisición de una propiedad mueble o

inmueble enclavada en el mismo, la cual será destruida o removida en el futuro, el precio total de la compra se incluye en este objeto.

#### **410 ADQUISICIÓN DE VALORES**

Son Los gastos por la adquisición de activos financieros como lo son la compra de valores privados y públicos.

#### **411 Privados**

Son los gastos por conceptos de compra de títulos, bonos, cédulas hipotecarias, acciones y otros activos financieros emitidos por el sector privado..

#### **412 Públicos**

Comprende los gastos por conceptos de compra de títulos, bonos, cédulas hipotecarias, acciones y otros activos financieros emitidos por agentes diferentes a los citados en los códigos anteriores.

#### **419 Otras Adquisiciones de Valores**

Comprende los gastos por conceptos de compra de Títulos, bonos cédulas , hipotecarias, acciones y Otros activos financieros emitidos por agentes diferentes a los citados en los códigos anteriores.

#### **420 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS**

Se refiere a los recursos financieros destinados específicamente para préstamos a empresas públicas, gobierno central, institucional descentralizadas, instituciones financieras públicas,

municipales, consejos provinciales de coordinación, juntas comunales y Sector Privado.

**421 Al Gobierno Central**

**422 A Instituciones Descentralizadas**

**423 A Empresas Públicas**

**424 A Intermediarios Financieros**

**425 A Corporaciones y Proyectos de Desarrol.**

**426 A Municipalidades**

**427 A Consejos provinciales de Coordinación**

**428 A Juntas Comunales**

**429 Al Sector Privado**

**430 COMPRA DE EXISTENCIAS**

Son los desembolsos efectuados por la compra de bienes que se adquieren con el propósito de revender con posterioridad.

**431 Agrícolas**

Son los desembolsos realizados por la compra de productos agrícolas, adquiridos por la institución reguladora del mercado.

**432 Pecuarias**

Son los desembolsos por adquisición de animales que posteriormente se venden luego de su engorde o crecimiento.

**433 Industriales**

Son los desembolsos por la compra de bienes de origen industrial, que se almacenan para su ulterior venta.

**439 Otras Existencias**

Comprende los gastos por conceptos de la adquisición de existencias no especificadas en los objetos de gasto que componen la presente cuenta.

**480 OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS**

Son los desembolsos efectuados por inversiones financieras no incluidas en los conceptos anteriores.

**490 CRÉDITOS RECONOCIDOS POR INVERSIONES FINANCIERA**

Bajo este concepto deben registrarse todas aquellas obligaciones por inversión financiera cuyo compromiso quedó reconocido, pero su pago fue diferido por gestiones fiscales posteriores.

**491 Adquisición de Inmuebles**

**492 Adquisición de Valores**

**493 Concesión de Préstamos**

- 494 Compra de Existencias**
- 499 Otras Inversiones Financieras**
- 5 CONSTRUCCIÓN POR CONTRATO**  
Comprende los gastos por construcciones nuevas u obras ya empezadas, adiciones y reparaciones extraordinarias de equipo, cuando son realizadas por contratación. Por adiciones y reparaciones extraordinarias se entiende aquellas mejoras que prolonguen la duración prevista del bien.
- 500 VIAS DE COMUNICACIÓN**  
Son los gastos en construcción y rehabilitación de obras, tales como: aeropuerto, pistas de aterrizaje; avenidas, calles y aceras; carreteras y caminos: obras portuarias y vías férreas.
- 501 Aeropuertos y Pistas de Aterrizaje**  
Comprende este rubro los gastos por construcción y rehabilitación de aeropuertos y pistas de aterrizaje y aquellas instalaciones afines incluyendo sistemas de ayuda a la navegación aérea.
- 502 Avenidas, Calles y Aceras**  
Incluye este rubro los gastos por la construcción y rehabilitación de obras, tales como: calles, avenidas, aceras, alcantarillas, pasos elevados y subterráneos.
- 503 Carretera y Caminos**  
Incluye este rubro los gastos por la construcción y rehabilitación de obras, tales como: carretera, caminos, puentes, alcantarillas y túneles.
- 504 Obras Portuarias**  
Incluye este rubro los gastos por la construcción y rehabilitación de ferrocarriles e instalaciones afines.
- 505 Vías Férreas**  
Incluye este rubro los gastos por la construcción y rehabilitación de ferrocarriles e instalaciones afines.
- 509 Otras Vías de Comunicación**  
Comprende los gastos por la construcción de otras vías de comunicación no contempladas en los conceptos anteriores.
- 510 EDIFICACIONES**  
Incluye el gasto en edificaciones para la administración, vivienda, industrias, deportes y recreación, comercio, etc., construidos por contrato. Incluye el costo de las instalaciones que forman parte de la edificación.
- 511 Edificios de Administración**  
Se incluye en este rubro los gastos por la construcción de edificios dedicados a la administración pública.
- 512 Edificios para Educación**  
Se clasifican en este rubro los gastos en conceptos

de construcción de escuelas e instalaciones anexas, tales como: dormitorios, laboratorios, servicios de cocina y comedores, gimnasios, pista de atletismo y canchas de deportes.

**513 Edificios Industriales y Comerciales**

Se clasifican en este rubro los gastos efectuados en la construcción de plantas industriales, edificios para la prestación de servicios comerciales y otras construcciones destinadas a la producción.

**514 Edificios para Centros de Salud**

Se clasifican en este rubro los gastos para la construcción de edificios destinados a la prestación de servicios de salud.

**515 Edificios para Viviendas**

Se incluye en este rubro los gastos efectuados en la construcción de viviendas para la venta o arrendamiento.

**519 Otras edificaciones**

Se incluye bajo este rubro el gasto en la construcción de cualquier otra edificación que no pueda clasificarse en los conceptos anteriores.

**520 OBRAS URBANÍSTICAS**

Son los gastos en construcción de plazas, jardines, monumentos, locales de deportes, cultura y recreación.

**521 Locales de Cultura y Recreación**

Se incluye en este rubro los gastos efectuados en la construcción de edificaciones para fines de cultura y recreación. Entre estas edificaciones se incluyen: parques, zoológicos, jardín botánico, etc.

**522 Locales de Deportes**

Se incluye en este rubro los gastos efectuados en la construcción de edificaciones para fines deportivos.

**523 Monumentos**

Se incluye en este rubro los gastos efectuados en la construcción de monumentos y estatuas.

**524 Obras de Restauración**

Se incluye en este rubro los gastos efectuados en restauración de obras urbanísticas.

**525 Parques, Plazas y Jardines**

Se incluyen en este rubro los gastos efectuados en la construcción de parques, plazas y jardines, plantaciones de áreas verdes, etc.

**529 Otras Obras Urbanísticas**

Incluye este rubro el gasto en construcciones de otras obras urbanísticas, no incluidas en los conceptos anteriores.

**530 OBRAS Y CONSTRUCCIONES AGROPECUARIAS**

Se incluye en este rubro los gastos efectuados en la

realización de obras y construcciones agropecuarias.

**531 Acondicionamiento de Suelos**

Se incluye en este rubro los gastos efectuados en obras que tienen por objeto acondicionar o mejorar en forma permanente los suelos para su aprovechamiento en fines agropecuarios.

**532 Canales de Riego**

Se incluye en este rubro, los gastos efectuados en la construcción o rehabilitación de obras de riego destinadas a derivar aguas con fines directos de riego o para alimentación de embalses, incluyendo la toma de aguas subterráneas para fines de riego, tales como: canales, drenajes, senderos y estructuras anexas.

**533 Embalse y Presas**

Se incluye en este rubro los gastos efectuados en obras destinadas al almacenamiento de aguas con fines de riego, regulación o propósito múltiples.

**534 Encierro y Cría de Animales**

Se incluye en este rubro los gastos efectuados en instalaciones agropecuarias, tales como: galeras, cercas, empalizadas, porquerizas, corrales y obras complementarias.

**535 Establos y Lecherías**

Se incluye en este rubro los gastos efectuados en

construcción de establos y lecherías.

**536 Plantaciones y Obras Forestales**

Se incluye en este rubro los gastos efectuados en obras de forestación y reforestación con especies destinadas a la obtención de maderas, otros productos forestales o protección de terrenos.

**537 Silos y Bodegas**

Se incluye en este rubro los gastos efectuados en la construcción de silos y bodegas para el almacenamiento y conservación de productos agropecuarios.

**539 Otras Obras y Construcciones Agropecuarias**

Se incluye en este rubro los gastos efectuados en otras obras y construcciones agropecuarias no incluidas en los conceptos anteriores.

**540 OBRAS SANITARIAS**

Se incluye en este rubro los gastos efectuados en construcciones de obras destinadas al saneamiento de poblaciones urbanas y rurales. Entre estas obras se incluyen también los alcantarillados.

**541 Agua Potables**

Se incluye en este rubro los gastos efectuados en la construcción o rehabilitación de obras de carácter permanente destinadas a suministrar agua potable. Se incluyen entre estas construcciones las obras de captación y almacenaje de agua potables, así como

las obras para depuración, reserva, bombeo y distribución.

**542 Alcantarillado**

Comprende los gastos por construcción de obras para drenar las aguas negras pluviales, incluyendo su posible tratamiento.

**543 Protección contra Inundaciones**

Incluye los gastos por construcción de obras para drenar las aguas negras y pluviales, incluyendo su posible tratamiento.

**544 Saneamiento de Tierras**

Incluye los gastos por construcción de obras de control de inundaciones, drenajes y mejoramiento, destinadas al saneamiento de tierras con fines agrícolas, sanitarios o múltiples.

**549 Otras obras sanitarias**

Incluye los gastos por construcción de obras sanitarias no contempladas en los conceptos anteriores.

**550 OBRAS DE ENERGÍA**

Incluye los gastos por instalación, construcción y mejoramiento de plantas y otras obras de generación.

**551 Plantas Geotérmicas**

Incluye los gastos por instalación, conservación y

mejoramiento de este tipo de plantas.

**552 Plantas Hidroeléctricas**

Comprende los gastos por construcción, conservación y mejoramiento de este tipo de plantas. Incluye los gastos de la construcción de embalses, túneles y otras obras civiles.

**553 Plantas Térmicas**

Incluye los gastos por construcción, conservación y mejoramiento de este tipo de plantas.

**559 Otras obras de generación**

Incluye los gastos por construcción, conservación y mejoramiento de obras de generación no contempladas en los conceptos anteriores.

**560 INSTALACIONES**

Incluye los gastos por construcción, de líneas eléctricas, instalaciones de señalización y demarcación, etc. Excluye las instalaciones que forman parte de edificios.

**561 Gaseoductos y Oleoductos**

Incluye los gastos por construcción y mejoramiento de gaseoductos y oleoductos.

**562 Líneas Eléctricas**

Incluye los gastos que requiere el servicio de transmisión y distribución de la energía eléctrica.

**563 Líneas Telefónicas**

Incluye los gastos que requieren estas obras desde la salida de las plantas telefónicas hasta las redes locales inclusive.

**564 Maquinaria y Equipo**

Comprende gastos por la instalación de maquinarias y equipos previamente adquiridos, tales como: generadores eléctricos, aires acondicionados, computadoras, plantas telefónicas y grúas portuarias.

**565 Señalización y Demarcación**

Comprende los gastos en obras destinadas a señalar las rutas marítimas, de transporte automotor y ferroviarias incluyendo el cercado de estas vías.

**569 Otras instalaciones**

Incluye los gastos en otras instalaciones no específicas en los conceptos anteriores.

**590 CRÉDITOS RECONOCIDOS POR CONSTRUCCIONES POR CONTRATO**

Bajo Este concepto, deben registrarse todas aquellas obligaciones por construcciones y obras realizadas cuyo compromiso quedó reconocido, pero su pago fue diferido para gestiones fiscales posteriores.

**591 Vías de Comunicación**

**592 Edificaciones**

**593 Obras Urbanísticas**

**594 Obras y Construcciones Agropecuarias**

**595 Obras Sanitarias**

**596 Obras de Energía**

**597 Instalaciones**

**6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Este concepto incluye los gastos corrientes a favor de personas y de empresas públicas y privadas, que no implican una contraprestación de servicios o adquisición de bienes. Abarca este concepto los desembolsos para: pensiones y jubilaciones; indemnizaciones; becas de estudio; subsidios a instituciones privadas y a instituciones públicas; contribuciones a la seguridad social; transferencias al exterior y créditos reconocidos por transferencias corrientes.

**600 PENSIONES Y JUBILACIONES**

Son gastos por conceptos de pensiones, jubilaciones y otros de la misma naturaleza, como pensiones a veteranos y descendientes de próceres.

**601 Pensión de Vejez**

Incluye los gastos por concepto de pagos a personas que han dejado de percibir sueldos o salarios al retirarse de su ocupación habitual.

- 602 Pensión de Invalidez**  
Comprende los gastos que se otorgan a personas que a causa de alteración física o mental por enfermedad común, queden incapacitadas para desempeñar un trabajo.
- 603 Pensión por Muerte Natural**  
Comprende los desembolsos en favor de familiares del asegurado fallecido, conforme a las disposiciones sobre esta materia.
- 604 Pensión por Riesgo Profesional**  
Pagos efectuados a los sobrevivientes cuando el accidente de trabajo o la enfermedad profesional causen la muerte del asegurado.
- 605 Pensión de Incapacidad Parcial**  
Se entiende por tal, la producida por alteraciones incurables o de duración no previsible, que disminuyen la capacidad de trabajo del asegurado.
- 606 Pensión de Incapacidad Absoluta**  
Ella se concede cuando las alteraciones orgánicas o funcionales, incurables o de duración no previsible, impiden al asegurado desempeñar cualquier clase de trabajo remunerado.
- 607 Jubilación por Fondo Complementario**  
Incluye los gastos en concepto de pensiones a empleados públicos, que se acogen a esa jubilación al retirarse de su ocupación habitual de conformidad a lo establecido por la ley para estos casos.
- 608 Renta Vitalicia**  
Comprende las diferencias que se producen entre la remuneración de un puesto y la pensión de jubilados que continúan trabajando.
- 609 Otras Pensiones y Jubilaciones**  
Comprende los desembolsos por pensiones no contempladas en los conceptos anteriores. Se clasificarán aquí las destinadas a Soldados de Independencia, Soldados de Coto o las viudas de éstos, conforme a las leyes.
- 610 A PERSONAS**  
Incluye gastos por conceptos de ayuda y donaciones a personas así como indemnizaciones laborales, especiales.
- 611 Donativos a Personas**  
Comprende los donativos a personas en forma de auxilio o ayudas.
- 612 Indemnizaciones Laborales**  
Comprende los desembolsos destinados a personas por indemnizaciones establecidas de acuerdo a la legislación laboral.
- 613 Indemnizaciones Especiales**

Comprende los desembolsos destinados a personas por indemnización reconocida en virtud de ley, decreto o resolución judicial.

**620 BECAS DE ESTUDIO**

Son gastos por concepto de desembolsos destinados a estudiantes de escolaridad primaria, media, universitaria, y de post-grado otorgados como estímulo y reconocimiento a su aprovechamiento académico.

**621 Becas Escolares**

Comprende los desembolsos destinados a estudiantes por concepto de ayuda en su educación primaria, media, básica y técnica profesional.

**622 Becas Universitarias**

Comprende los desembolsos destinados a estudiantes por concepto de ayuda en su educación universitaria local o en el exterior.

**623 Becas de Post-Grado**

Comprende los desembolsos destinados a profesional por concepto de ayuda en estudios de especialización.

**624 Adiestramiento y Estudio**

**629 Otras Becas**

Comprende los desembolsos destinados a funcionarios que se capacitan con el fin de especializarse en determinados campos requeridos por la administración pública.

**630 A INSTITUCIONES PRIVADAS**

Son los aportes directos a instituciones privadas que cooperan a la consecución de los fines del Estado, tales como: subsidios culturales y científicos, benéficos educacionales y otros, los cuales deben detallarse por institución beneficiada.

**631 Subsidios Benéficos**

Comprende los subsidios destinados a instituciones sociales benéficas que operan sin fines de lucro.

**632 Subsidios Culturales y Científicos**

Comprende los subsidios destinados a instituciones culturales y científicas que operan sin fines de lucro.

**633 Subsidios Deportivos**

Comprende los subsidios destinados a asociaciones y clubes deportivos con el propósito de fomentar el deporte.

**634 Subsidios Educacionales**

Comprende los subsidios destinados a auxiliar a instituciones educacionales.

**635 Empresas Productoras y Comerciales**

Comprende los subsidios destinados a empresas que realizan actividades comerciales o de producción.

**636 Subsidios a Partidos Político**

Comprende la contribución del Estado a los gastos en que incurran los partidos políticos y los candidatos de libre postulación, en las elecciones generales.

**639 Otras sin Fines de Lucro**

Comprende los subsidios destinados a otras instituciones no incluidos en los conceptos anteriores.

**640 A INSTITUCIONES PÚBLICAS**

Comprende los gastos por transferencias a instituciones del sector público para financiar gastos corrientes.

**641 Gobierno Central**

**642 Instituciones Descentralizadas**

**643 Empresas Públicas**

**644 Intermediarios Financieros**

**645 Aportes al Fisco**

**646 Municipalidades y Juntas Comunales**

**647 Consejos Provinciales de Coordinación**

**648 Propias**

**649 Impuestos y Dividendos**

Incluye los gastos por concepto de todo tipo de impuestos y derechos que deben pagar las instituciones públicas al Gobierno Central, o que éstas retienen al actual como agente de los gravámenes percibidos de sus usuarios; Ley No.1 de 28 de febrero de 1986 se refiere a este concepto.

**650 CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL**

Comprende los siguientes gastos por conceptos de cuotas que las instituciones públicas como patrono, destinan a la seguridad social.

**651 Cuota Patronal Seguro Social**

Comprende los gastos por concepto de cuota patronal que se destina a la Caja de Seguro Social.

**652 Cuota Patronal de Seguro Educativo**

Comprende los gastos por concepto de cuota patronal de Seguro Educativo.

**653 Cuota Patronal de Riesgo Profesional**

Comprende los gastos que por concepto de cuota patronal se destina a la Caja de Seguro Social.

**654 Cuota Patronal Fondo Complementario**

Comprende los gastos que por concepto de cuota patronal, fondo complementario, se destina a la Caja de Seguro Social.

**659 Otras Contribuciones**

Comprende el gasto por concepto de la cuota patronal a la Caja de Seguro Social de contribuciones a la Seguridad Social no detallada en los códigos anteriores.

**660 AL EXTERIOR**

Comprende los gastos por concepto de donaciones o ayuda a otros países; se incluye también en esta cuenta, las cuotas a organismos internacionales reconocidos por el gobierno.

**661 Donaciones**

**662 Cuotas a Organismos Centroamericanos**

**663 Cuotas a Organismos Interamericanos**

**664 Cuotas a Organismos Mundiales**

**665 Cuotas a otros Organismos**

Comprende los gastos efectuados por contribuciones a organismos reconocidos por el Gobierno que no se detallan en los conceptos anteriores.

**669 Otras Transferencias al Exterior**

Comprende los gastos por transferencias no contempladas en los conceptos anteriores.

**670 SUBSIDIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Esta cuenta se destina exclusivamente a registrar las compensaciones del sistema de seguridad social, tendientes a defender el ingreso familiar ante deterioros provocados por enfermedad común, vejez, maternidad y otras causas.

**671 Por Enfermedad Común**

Se incluye aquí el gasto en subsidios a personas cuya enfermedad provoca incapacidad para el trabajo, hasta por 26 semanas. No se incluirán dentro de este objeto de gastos, los subsidios originados en enfermedades o accidentes productos por motivos de trabajo. También comprenden los gastos por escolaridad concedidos a hijos de asegurados y pensionados fallecidos, que no hayan causado derecho a pensión de viudez o pensión de orfandad.. Finalmente, se clasificarán en este objeto los gastos que se efectúen por concepto de alimentación de recién nacidos, siempre que éstos lo requieran de acuerdo a los reglamentos establecidos.

**672 Por Maternidad**

Comprende los subsidios a mujeres en uso de reposo por embarazo, parto y puerperio.

**673 Por Riesgos Profesionales**

Incluye los gastos por subsidios a personas que se vean incapacitadas hasta por un año y por tal motivo dejen de percibir un salario, debido a un

accidente de trabajo o de una enfermedad profesional.

**674 Funeral por Riesgos Profesionales**

Comprende los gastos que se origine el funeral del asegurado, haya sido éste activo o pensionado.

**675 Funeral por Enfermedad Común**

Incluye los gastos que origine el funeral del asegurado, haya sido éste activo o pensionado.

**676 Asignación Familiar por Vejez**

Incluye gastos adicionales a la pensión de vejez, que se conceden al pensionado en función de sus cargas familiares consideradas como tales su cónyuge e hijos.

**677 Asignación Familiar por Invalidez**

Comprende gastos adicionales a la pensión de invalidez por enfermedad común, que se conceden de acuerdo a las cargas familiares del pensionado.

**678 Asistencia Social**

Se incluye en este objeto la ayuda económica que se otorga a los asegurados escasos recursos.

**679 Otros Subsidios de la Seguridad Social**

Se clasificará aquí cualquier otro subsidio que no corresponda a los detallados en los diversos objetos de gastos, que componen la presente cuenta.

**680 INDEMNIZACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

Esta cuenta agrupa gastos que en general, se originan cuando el asegurado no reúne todos los requisitos establecidos en las leyes para disfrutar de las prestaciones de la seguridad social.

**681 Por Vejez**

Incluye los gastos por devolución en efectivo a personas que llegada la edad de jubilación, no tengan el derecho a jubilarse por motivo de no reunir todas las cuotas establecidas.

**682 Por Riesgos Profesionales**

Comprende los gastos por pagos efectuados a asegurados que por accidente o enfermedad profesional, queden incapacitados permanentemente en un 35 por ciento de sus capacidades; en circunstancias que no reúnen los requisitos, para solicitar una pensión de invalidez por riesgos profesionales.

**683 Por Prima de Antigüedad**

Incluye este objeto la devolución de dinero que se hace a los empleados de empresas privadas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 224 del Código de Trabajo.

**684 Jubilación - Fondo IRHE-INTEL**

Comprende los gastos por pagos efectuados para cubrir las pensiones de jubilación del fondo IRHE-

INTEL, según acuerdo entre la Caja de Seguro Social y estas instituciones.

**689 Otras Indemnizaciones de la Seguridad Social**

Comprende los gastos por otras indemnizaciones no especificadas en los objetos de gastos antes detallados.

**690 CRÉDITOS RECONOCIDOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Bajo este concepto deben registrarse todas aquellas obligaciones por transferencias corrientes cuyo compromiso quedó reconocido, pero su pago fue diferido para gestiones fiscales posteriores.

**691 Pensiones y Jubilaciones**

**692 A Personas**

**693 Becas de Estudio**

**694 A Instituciones Privadas**

**695 A Instituciones Públicas**

**696 Contribuciones a la Seguridad Social**

**697 Al exterior**

**698 Subsidios de la Seguridad Social**

**699 Indemnizaciones de la Seguridad Social**

**7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

Este grupo comprende los gastos originados en recursos aportados por entidades públicas, con el propósito de que otras instituciones, empresas y personas nacionales o extranjeras efectúen inversiones reales y financieras. Estos gastos no suponen necesariamente una contraprestación de bienes, servicios o derechos a favor de quien proporciona los recursos financieros.

**700 AL SECTOR PRIVADO**

Abarca los gastos que por concepto de transferencias de capital destinan las instituciones que integran el sector público, a financiar proyectos que llevan a cabo personas y organismos privados.

**701 A Empresas**

**702 A Instituciones sin Fines de Lucro**

**703 A Personas**

**710 AL SECTOR PÚBLICO**

Comprende los gastos que por concepto de transferencias de capital, incurren diversos organismos que componen el sector público. El gasto se clasificará de acuerdo al subsector al cual pertenezca la institución receptora. Estas transferencias deben detallarse por institución

beneficiada.

- 711 **Aportes al Gobierno Central**
- 712 **Aportes a Instituciones Descentralizadas**
- 713 **Aportes a Empresas Públicas**
- 714 **Aportes a Intermediarios Financieros**
- 715 **A Corporaciones y Proyectos de Desarrollo**
- 716 **Aportes a Municipalidades y Juntas Comunales**
- 717 **Aportes a Consejos Provinciales de Coordinación**
- 718 **Propias**
- 719 **Aporte Extraordinario al Gobierno Central**
- 720 **AL SECTOR EXTERNO**  
Incluye los gastos que por concepto de transferencias de capital, puedan destinar las instituciones públicas a organismos internacionales y en general, a residentes de otros países.
- 721 **Aportes a Organismos Internacionales**
- 722 **Otros Aportes al Exterior**
- 729 **Otros Aportes al Exterior**

## **790 CRÉDITOS RECONOCIDOS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**

Bajo este concepto deben registrarse todas aquellas obligaciones por transferencias de capital, cuyo compromiso quedó reconocido, pero su pago fue diferido para gestiones fiscales posteriores.

### **791 Al Sector Privado**

### **792 Al Sector Público**

### **793 Al Sector Externo**

## **8 SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA**

En este grupo se registran todos los gastos que se derivan de las obligaciones del Sector Público como consecuencia de la colocación de valores y de préstamos directos, sean éstos internos o externos. Se incluye en él los gastos en concepto de amortización, intereses, comisiones y cualquier otro gasto con relación directa a la deuda.

### **801 Amortización de Bonos**

Comprende los gastos del Sector Público para amortizar emisiones de bonos que han sido colocados.

### **802 Amortización de Préstamos Directos**

Comprende los gastos del Sector Público para amortizar las obligaciones contraídas por la

contratación de empréstitos internos.

**803 Amortización de Otras Obligaciones**

Comprende los gastos del Sector Público para amortizar o cancelar otras obligaciones, tales como los derivados por el aval o fiador.

**804 Intereses sobre Bonos**

Comprende los gastos del Sector Público para cancelar los intereses de los bonos previamente emitidos.

**805 Intereses sobre Préstamos Directos**

Comprende los gastos del Sector Público para cancelar los intereses que se derivan de los préstamos directos.

**806 Intereses sobre Otras Obligaciones**

Comprende los gastos del Sector Público para cubrir los intereses en concepto de otras obligaciones, tales como las derivadas por el aval o fiador.

**809 Comisiones, Honorarios y Otros Gastos**

Comprende los gastos del Sector Público para cubrir compromisos por comisión, honorarios y otros conceptos que se originan por la colocación de valores y la contratación de préstamos.

**810 DEUDA EXTERNA**

Comprende los gastos del Sector Público en

concepto de amortización, intereses, comisiones y otros gastos relacionados con la colocación de bonos en el mercado externo y la contratación de préstamos directos en el exterior.

**811 Amortización de Bonos**

Comprende los gastos del Sector Público para amortizar o cancelar las emisiones de bonos colocados en el exterior.

**812 Amortización de Préstamos Directos**

Comprende los gastos del Sector Público por concepto de amortización de las obligaciones contraídas al obtener préstamos directos externos.

**813 Amortización de Otras Obligaciones**

Comprende los gastos del Sector Público por concepto de amortización de las obligaciones contraídas al obtener préstamos directos externos.

**814 Intereses Sobre Bonos**

Comprende los gastos del Sector Público para cancelar las obligaciones en concepto de intereses por los bonos colocados en el mercado externo.

**815 Intereses Sobre Préstamos Directos**

Comprende los gastos del Sector Público para cancelar las obligaciones en concepto de intereses de los préstamos directos externos.

**816 Intereses Sobre Otras Obligaciones**

Comprende los gastos del Sector Público para cancelar los intereses derivados de otras obligaciones contraídas en el exterior, tales como las derivadas por el aval o fiador.

**819 Comisiones, Honorarios y Otros Gastos**

Comprende los gastos del Sector Público en concepto de comisiones, honorarios y otros gastos que se incurren para la emisión y colocación de bonos, en la contratación de préstamos directos y de otras obligaciones. Incluye también los gastos por comunicaciones derivados del servicio de la deuda.

**9 ASIGNACIONES GLOBALES**

Son aquellos gastos que realizan ciertas unidades administrativas del Sector Público que por su naturaleza no pueden ser clasificados dentro de los grupos anteriores al momento de la formulación del presupuesto.

**910 EMERGENCIAS NACIONALES**

Es una provisión de gastos para atender situaciones de calamidad originadas por fenómenos naturales, tales como: incendios, terremotos, inundaciones y erupciones volcánicas.

**920 GASTOS DE AUTOGESTION**

Comprende todos los gastos de operación de los fondos de autogestión, que no generen una obligación recurrente. Se excluyen los servicios

personales (000) y los servicios especiales (172)

**930 IMPREVISTOS**

Son aquellos gastos que por diversas circunstancias no se puede prever su magnitud y naturaleza.

#### **IV- MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO**

Una vez aprobado por Ley el presupuesto sólo se podrán efectuar modificaciones a través de los siguientes procedimientos:

- a) **Créditos adicionales:** Son aquellos que aumentan el monto del presupuesto y se dividen en dos clases: extraordinarios y suplementarios. Los extraordinarios se aprueban con el fin de atender, por causas imprevistas y urgentes, los gastos que demanden la creación de un servicio y/o proyecto no previsto en el Presupuesto; y los suplementarios, aquellos destinados a proveer la insuficiencia en las partidas existentes en el presupuesto.
- b) **Restricción del gasto:** Son medidas de austeridad para disminuir el gasto público y son adoptados por el gobierno central a través de un plan de reducción.
- c) **Redistribuciones:** Es el adelanto en período de tiempo de las asignaciones autorizadas para un objeto de gasto determinado.  
  
No aumentan ni disminuyen el monto total consignado.
- d) **Traslados de Partidas:** Son transferencias de recursos que se realizan para aumentar la asignación o crear una partida presupuestaria, utilizando como contraparte aquellas con saldos disponibles o sin utilizar.

A continuación presentamos algunos aspectos que deben considerarse en los traslados de partida:

1. Los saldos de las partidas de gastos de funcionamiento podrán ser trasladados entre sí, con excepción de los saldos de las partidas de sueldos fijos, servicios básicos, cuotas a organismos internacionales, contribuciones a la Caja de Seguro Social y del Servicio de la Deuda Pública, cuando no corresponda a ahorros comprobados.
2. Los saldos de las partidas de funcionamiento podrán reforzar proyectos de inversión; no obstante, las partidas de inversión no podrán trasladarse para reforzar partidas de funcionamiento.
3. Los saldos de las partidas de inversiones podrán trasladarse entre sí.

Para facilitar este trámite, adjuntamos el formato con su debido instructivo, utilizado en la Institución.



## INSTRUCTIVO

UNIDAD:	Nombre de la Unidad Académica o Administrativa que solicita el traslado de partidas.
FUENTE:	Indicar la fuente de financiamiento <u>Presupuestario</u> o <u>Autogestión</u>
FECHA:	Día, mes y año en que se elabora el documento
CLASIFICACIÓN:	Identificación numérica del objeto de gasto que se afectan con la solicitud de traslado; ejemplo 190.0.1.001.01.08.232.
OBJETO DEL GASTO:	Denominación o nombre del objeto de gasto que se afecta con la solicitud de traslado; ejemplo (232) <u>Papelería</u> .
AUMENTO:	Monto o cantidad monetaria en cifras enteras (sin decimales) que aumentará el objeto de gasto.
DISMINUCIÓN:	Monto o cantidad monetaria <b><u>en cifras enteras (sin decimales)</u></b> que se disminuirá del objeto de gasto, la cual deberá estar consignada y autorizada en el presupuesto a la fecha de la solicitud
JUSTIFICACIÓN Y DETALLE:	<ul style="list-style-type: none"><li>• La justificación, corresponde a la descripción de la necesidad y la solución del problema que motivan el aumento y la disminución de las partidas</li><li>• El detalle, se aplicará solo a las partidas que aumentan y corresponde a la descripción específica del uso del objeto del gasto tales como: cantidades, clase de materiales, equipos, mobiliarios o servicios que se proponen gestionar.</li></ul>
ELABORADO POR:	Nombre de la persona que confeccionó el formulario.
APROBADO POR:	Nombre y firma del Jefe Responsable de la Unidad Académica o Administrativa.

## GLOSARIO

Para facilitar la comprensión y aplicación de esta guía, presentamos un glosario de los principales términos que se utilizan ya que son de interpretación y aplicación cotidiana por parte de los funcionarios responsables de la gestión presupuestaria.

**Estructura programática:** es el conjunto de programas de funcionamiento y de inversión de las instituciones que forman parte del Presupuesto General del estado; los programas de funcionamiento están integrados por subprogramas y actividades; y, los programas de inversión están integrados por subprogramas y proyecto.

**Presupuesto Institucional:** Es la estimación de los ingresos y la autorización máxima de los gastos que podrán realizar las instituciones incluidas en el Presupuesto General del Estado, para la ejecución de sus programas y proyectos y el logro de objetivos, metas y resultados de la gestión institucional en función de las políticas públicas en general y de las políticas sectoriales en particular.

**Programas:** Son los principales instrumentos que tienen las instituciones públicas para producir bienes o prestar servicios a la comunidad a fin de satisfacer sus necesidades o resolver problemas sociales, mediante la utilización de recursos reales y financieros asignados en el Presupuesto General del Estado. Los elementos o componentes de un programa son:

- Productos que se concretan en bienes o servicios.
- Insumos constituidos por recursos reales y financieros.

- Asignación de recursos, de acuerdo a la política presupuestaria, a las unidades administrativas o dependencias responsables o encargadas de la ejecución de cada programa, que consiste en transformar los insumos en productos, es decir los recursos reales y financieros en bienes o servicios.

Para medir la satisfacción de necesidades o la solución de problemas sociales, que se deben lograr por medio de la gestión institucional, se utilizan indicadores de desempeño, los cuales forman parte o son inherentes al contenido de un programa.

**Programa de funcionamiento:** Es el conjunto de actividades homogéneas, complementarias o relacionadas que permiten mantener en operación a las instituciones y producir bienes o prestar servicios para la comunidad. La asignación y uso de recursos reales y financieros no constituye aumento de capital o aumento de la capacidad instalada de producción.

**Subprograma:** Es una categoría o división de un programa cuya ejecución contribuye a la producción de bienes o prestación de servicios, es decir que es concurrente y contribuye a la ejecución de un programa

**Distribución por Programa:** Las cifras autorizadas en el presupuesto de funcionamiento se desglosan en atención a una finalidad básica común. De esta manera se tienen los siguientes programas:

- Dirección y Administración Central.
- Educación Superior.

- Investigaciones.
- Extensión Cultural.

**Presupuesto:** Plan de acción que expresa en signos monetarios los ingresos probables y los egresos autorizados.

**Presupuesto de Gastos:** Es el estimado de los egresos que han sido autorizados para funcionamiento e inversión.

**Presupuesto de Ingresos:** Es el plan de recaudaciones que se espera recibir en un período determinado.

**Presupuesto para Gastos de Funcionamiento:** Se refiere al conjunto de recursos que se destinan a producir servicios. Estos se agrupan en Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Maquinaria y Equipo, Transferencias Corrientes, Servicio de la Deuda Pública y Asignaciones Globales.